De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Noviembre de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo. Subdirección de Empleo y Formación
Nombre del Director (a) y/o Subdirector (a) que presenta el estudio previo:	JADER GUILLERMO ALARCÓN PLATA Director de Desarrollo Empresarial y Empleo YOLIMA ELIZABETH LÓPEZ FORERO Subdirectora de Empleo y Formación
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	Línea de contratación: **No aplica, el convenio/Acuerdo de Colaboración no involucra recursos en efectivo por parte de la SDDE, ni por parte del cooperante** Información verificada por: Elías Cabello Beltrán
Objeto de la contratación:	Aunar esfuerzos institucionales para fortalecer los procesos de inclusión social y productiva de los jóvenes vinculados a las iniciativas de la Agencia Distrital de Empleo (ADE) en Bogotá, mediante la incorporación del componente de acompañamiento psicosocial en la ruta de atención de esta institución y el reforzamiento de los procesos de sistematización y generación de conocimiento, ampliando así las oportunidades de empleo y el bienestar integral de los jóvenes vulnerables de la ciudad.
Modalidades de Contratación previstas:	**1. Licitación Pública: _** **2. Selección Abreviada: ____** 2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ ● Subasta inversa presencial o electrónica ____ ● Compra por catálogo ____ ● Adquisición en bolsa de productos ____

	2.2. Menor cuantía. ____ **3. Concurso de Méritos: ____** **4. Contratación Directa: ____** 4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____ 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ___ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ___ **5. Mínima Cuantía: ____** **6. Otro: Convenio de Cooperación Internacional___X___**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	No Aplica
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	El presente Convenio de Cooperación Internacional no involucra recursos en efectivo por parte de las partes. Sin embargo, los aportes de las partes para el presente proceso serán en especie, valorados en la suma de hasta **MIL NOVENTA MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.090.650.000) incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.** El aporte en especie de la SDDE será hasta por **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($468.850.000),** representados en los profesionales de la Agencia Distrital de Empleo y el Programa Talento Capital que brindaran atención de los servicios de gestión y colocación a las personas que sean parte del piloto de atención psicosocial. El aporte en especie de USAID - ACDI/VOCA será hasta por **SEICIENTOS VEINTIUNMIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($621.800.000),** representados en los profesionales del Programa Jóvenes Resilientes que brindaran el acompañamiento psicosocial a las personas que sean parte del piloto y recojan los aprendizajes y recomendaciones del mismo), refrigerios, materiales y transporte.

	El detalle de contra partidas en especie se encuentra en el anexo técnico.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1 Antecedentes e identificación de la necesidad

El artículo 25 de la Constitución Política otorgó al trabajo la doble categoría de derecho fundamental de especial protección y de obligación social enfatizando que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. En sistematicidad con el artículo anterior, el artículo 54 señala que: "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar".

Así mismo, de acuerdo con el artículo 113 de la carta magna, el Estado está conformado, entre otras, por la Rama Ejecutiva del Poder Público, siendo las alcaldías parte de esta rama según los dispone el artículo 115 de la Carta; así las cosas, cuando en la constitución se habla de Estado también alude a estas entidades territoriales.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, así mismo dentro de sus facultades, establecidas en el artículo 78 del Acuerdo, se encuentra, entre otras, la de: "c. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales (...)".

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*, determina que la entidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital; y que cumple, de conformidad con el artículo 2, entre otras, las funciones de "*Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica"* y *"Formular, orientar y coordinar políticas*

para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa".

Por lo cual, dentro de su estructura se encuentra la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, que tiene dentro de sus funciones, las siguientes (artículo 16 del mencionado Decreto):

"(..)

b) Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.

c) Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

(…)"

De igual manera, en el artículo 18 del referido decreto se le asignan a la Subdirección de Empleo y Formación, entre otras, las siguientes funciones:

a) Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.

c) Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.

d) Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el

fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.

e) Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

f) Promover y sensibilizar sobre los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuya a mejorar el acceso a trabajo decente.

g) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

El Acuerdo 927 del 7 de Junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El plan se estructura en torno a cinco (5) objetivos estratégicos alineados con el programa de gobierno y "*Cada uno de estos objetivos se fundamenta en un diagnóstico de las diversas problemáticas abordadas por este plan, las cuales fueron priorizadas por más de 62.000 ciudadanas y ciudadanos, quienes en la primera fase de construcción y mediante un proceso de participación, transmitieron a la administración su sentir frente a la situación actual de la ciudad. Para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales, los cuales están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas con las estrategias identificadas. (…)*". [1]Es así como el plan contempla en su artículo **12. Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su potencial",** el desarrollo del **Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo,** cuyas líneas de acción contemplan que:

"(…)

Se identificará la relación laboral demanda-oferta para mejorar los ecosistemas de empleo mediante ***una articulación -pública y privada- que logre una mayor***

[1] Artículo 6 del Acuerdo 927 del 7 de Junio del 2024.

efectividad en la vinculación laboral de las personas que buscan empleo*, tomando como base el crecimiento de sectores como la cultura, recreación y deporte y turismo, entre otros.*

Asimismo, este programa ***reconoce en los jóvenes como una población vulnerable en lo que respecta a la violación de sus derechos laborales. Por ello, fomentará acciones que promuevan la defensa del trabajo digno y la no precarización laboral en la ciudad.***

De otra parte, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adelantará los estudios pertinentes con el fin de realizar un rediseño institucional para el fortalecimiento de la Agencia Distrital de Empleo. ***Se fortalecerán los servicios de la agencia para promover la inclusión laboral de la ciudadanía en la búsqueda de empleo con el fin de contribuir al cierre de brechas****, así como facilitar a los empleadores el acceso a servicios de gestión y colocación de manera eficiente, efectiva y oportuna. Lo anterior permitirá además llegar de manera adecuada a las localidades de la ciudad, para lograr conectar la demanda con la oferta laboral y los demás actores del ecosistema de empleo. (…).”*

Acorde con lo anterior, la SDDE cuenta con el proyecto de inversión No. 8163 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito denominado: "Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá” cuyo objetivo general es: ¨Fortalecer la articulación entre la oferta y la demanda laboral para colocar a las personas desocupadas del Distrito Capital¨, el cual busca implementar diversos instrumentos y acciones para:

i. Lograr 125.000 colocaciones en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.
ii. Formar 12.200 personas en habilidades blandas promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.
iii. Lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.

En desarrollo de lo anterior, la SDDE junto con otras Entidades Distritales adelantan la creación e implementación de la **ruta integral de empleo de la Agencia Distrital de Empleo (ADE),** con el ánimo de aportar en la reducción de la pobreza, desde el acceso a oportunidades de formación y empleabilidad que mejoren la calidad de vida de la población joven de la ciudad.

Esta Ruta busca contribuir a la reducción de la pobreza en la población joven de la ciudad, a través de la creación de condiciones que permitan el acceso a la oferta de educación flexible,

educación posmedia, formación para el trabajo e intermediación laboral por medio de transferencias monetarias condicionadas que posibiliten su sostenimiento.



Fuente: Elaboración propia

Esta estrategia contempla la innovación y el fortalecimiento de las capacidades de atención de la Agencia Distrital de Empleo para brindar los servicios de gestión y colocación de empleo, contemplados en la Ley 1636 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1823 de 2020. Dentro de los nuevos servicios que contempla la Estrategia, se encuentra el acompañamiento psicosocial para los jóvenes que entren a la ruta de empleo cuyo objetivo será empoderar a los jóvenes para que enfrenten los desafíos de la inclusión laboral de manera saludable y sostenible.

La importancia del acompañamiento psicosocial como nuevo servicio de la Agencia de Empleo dirigido a los jóvenes se fundamente en las siguientes razones:

- **Desarrollo Socioemocional:** Los jóvenes que enfrentan vulnerabilidades a menudo tienen una carga emocional significativa debido a sus circunstancias. El apoyo psicosocial les ayuda a desarrollar habilidades socioemocionales clave, como la gestión del estrés, la resolución de conflictos y la comunicación interpersonal. Estas habilidades no solo son útiles en el ámbito laboral, sino también en su vida cotidiana y relaciones personales.

- **Reducción del Estrés y la Ansiedad:** La búsqueda de empleo puede ser estresante, especialmente para aquellos que enfrentan barreras adicionales. El acompañamiento psicosocial proporciona un espacio seguro para expresar preocupaciones y ansiedades. Los jóvenes pueden aprender estrategias para manejar el estrés y la presión, lo que mejora su bienestar general

- **Autoestima y Confianza:** El apoyo emocional y el refuerzo positivo ayudan a construir la autoestima y la confianza en sí mismos. Esto es crucial para enfrentar los desafíos laborales y creer en su capacidad para tener éxito. Los jóvenes a menudo enfrentan dudas sobre su valía y habilidades; el acompañamiento psicosocial puede contrarrestar estas inseguridades.

- **Relaciones Familiares y Sociales:** la búsqueda de empleo no solo afecta al joven, sino también a su familia y entorno social. El apoyo psicosocial puede mejorar las relaciones familiares y fortalecer los lazos comunitarios, fomentando una dinámica familiar saludable y reducen la violencia en el hogar.

- **Prevención del Abandono o deserción de los programas o servicios de empleo:** Los jóvenes que se sienten apoyados y comprendidos son más propensos a mantenerse comprometidos con el programa de empleo. El acompañamiento psicosocial puede detectar señales tempranas de desmotivación o desgaste, permitiendo intervenciones oportunas.

La SDDE no cuenta con las capacidades ni experiencia necesaria para implementar un servicio de acompañamiento psicosocial orientado a la inclusión laboral de jóvenes con vulnerabilidades. Por esta razón, la entidad requiere contar con un aliado estratégico con probadas capacidades y experiencia en este tipo de servicios, el cual puede desarrollar la atención a los jóvenes en el marco de la ruta de empleo, y, también, dejar capacidad instalada en la Agencia Distrital de Empleo, con el propósito que la SDDE pueda incorporar y escalar el acompañamiento psicosocial, como un servicio especializado de gestión y colocación de empleo.

En este contexto, se ha identificado que ACDI/VOCA es una organización internacional sin ánimo de lucro con sede central en Washington DC, **operadora de recursos de USAID** con certificado de inscripción de documentos de apoderado judicial de entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá mediante número S0042400 del 6 de junio de 2012, que dentro de la ejecución de recursos de cooperación internacional se encuentra ejecutando el **Programa Jóvenes Resilientes** o "**Programa" bajo el Acuerdo Cooperativo 72051421CA00001 suscrito con la**

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo International USAID por el término de 5 años y con una inversión de USD 46.000.000.

El objetivo del Programa es brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran en entornos de alto riesgo, con el fin de que puedan alcanzar todo su potencial como participantes seguros, productivos, saludables y comprometidos con entornos positivos que previenen la violencia y mitiguen los riesgos asociados con la delincuencia. Los jóvenes en entornos de alto riesgo para este Programa incluyen aquellos desvinculados del conflicto armado, del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), jóvenes en condiciones socioeconómicas vulnerables, jóvenes en comunidades receptoras de población migrante, jóvenes vulnerables al reclutamiento armado y utilización en actividades ilegales, madres o padres adolescentes, con trayectorias de vida complejas, víctimas del conflicto armado y jóvenes que han experimentado o están en riesgo de violencia de género y violencia intrafamiliar.

El Programa se estructura en torno a tres resultados principales: 1) Fomento de relaciones y redes saludables, 2) Creación de ambientes protectores basados en jóvenes, 3) facilitación del empoderamiento económico juvenil. Además, el Programa también incluye un resultado transversal: implementación de comunicaciones estratégicas para fomentar la cohesión social. Ver la gráfica a continuación:



De esta manera, el **Programa Jóvenes Resilientes** tiene como objetivo empoderar a **30.000 jóvenes vulnerables en 30 municipios del país**. Este programa, diseñado bajo un enfoque sistémico, proporciona herramientas técnicas y habilidades para la vida, centrándose en el desarrollo de la **resiliencia** de sus participantes. La resiliencia se entiende como la capacidad de construir y perseguir un proyecto de vida, enfrentando de manera proactiva los desafíos diarios.

Jóvenes Resilientes promueve la creación de relaciones positivas entre los jóvenes y su entorno, permitiéndoles visualizar un futuro con oportunidades de crecimiento personal y contribución al desarrollo integral de sus comunidades. Este enfoque abarca aspectos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales.

Para lograr este propósito, el Programa hasta 2023, en colaboración con aliados locales, ha acompañado a **14.000 jóvenes** para que construyan su propio **Plan de Resiliencia Juvenil (PRJ)**[1]. Esta ruta de acompañamiento integral, ha logrado que aproximadamente 5.300 jóvenes hayan completado satisfactoriamente la ruta, vinculando a 1.830 familias y 48 aliados implementadores con 160 profesionales psicosociales. Este plan combina acciones de fortalecimiento de habilidades para la vida y formación técnica, abordando seis dimensiones: individual, familiar, amistades, escuela, comunidad y empoderamiento económico juvenil.

Dentro del **Plan de Resiliencia Juvenil**, destaca el proceso de **acompañamiento psicosocial**, centrado en el fortalecimiento de habilidades para la vida, salud mental, prevención de violencias y riesgos asociados al relacionamiento familiar, generando cambios significativos en el comportamiento y percepciones de los jóvenes y su entorno. El **Plan de Resiliencia Juvenil** integra todas las acciones que se realizan con cada joven para el desarrollo de su resiliencia desde el abordaje de las siguientes 6 dimensiones:

- **Individual**: fortalece la autoestima y las habilidades para la vida que repercuten favorablemente en el relacionamiento consigo mismo y otros.
- **Familiar**: trabaja en la construcción de relaciones familiares positivas, vínculos de apego seguro, acciones de bienestar y cuidado familiar.
- **Educativa**: reconoce la importancia de los espacios de educación e identifica la institución educativa como un lugar seguro y socializador.
- **Amigos:** reconoce vínculos afectivos con personas que influyen en los procesos de construcción de identidad y personalidad.
- **Comunidad**: fortalece la participación ciudadana y la promoción de derechos, deberes y obligaciones.
- **Empoderamiento económico juvenil**: resalta las capacidades de gestión y desempeño frente a las oportunidades económicas en los procesos de formación, vinculación laboral y desarrollo de iniciativas de emprendimiento.

El proceso **de acompañamiento psicosocial del Plan de Resiliencia Juvenil** se centra en la *dimensión individual* para garantizar el fortalecimiento de las habilidades para la vida y la capacidad de agencia de cada joven, y en la *dimensión familiar*, que promueve relaciones equitativas e incluyentes y el afianzamiento de vínculos familiares, dado que los recursos familiares y personales son determinantes en la resiliencia juvenil. Este proceso de **acompañamiento psicosocial** es llevada a cabo por profesionales en **Psicología o Trabajo Social**. Estos expertos cuentan con habilidades técnicas, conocimiento del territorio y experiencia en el trabajo con jóvenes. Su objetivo es comprender profundamente el contexto y las necesidades de las juventudes a atender, así como apoyar la integralidad del **Plan de Resiliencia Juvenil. La duración mínima de este acompañamiento es de 6 meses.**

Los profesionales psicosociales acompañan entre **60 y 80 jóvenes**, así como al **25% de sus familias**. Realizan llamadas telefónicas, crean grupos en plataformas de redes sociales y apoyan actividades comunitarias o de formación técnica durante el seguimiento que realizan. También se articulan con instituciones locales, como las Juntas de Acción Comunal o colegios, para utilizar espacios o conocer los entornos en los que se desenvuelven los jóvenes

El **Programa Jóvenes Resilientes** toma como marco de referencia los postulados del **Desarrollo Positivo de la Juventud (PYD)**. Este enfoque se centra en el fortalecimiento de las competencias individuales o activos de las juventudes, generando oportunidades y experiencias que potencian la capacidad de agencia de los jóvenes en pro de su desarrollo personal y su compromiso con el cambio en sus entornos más próximos.

El Programa reconoce las barreras y brechas más significativas que enfrentan las juventudes pertenecientes a poblaciones vulnerables, afectando tanto su resiliencia juvenil como sus proyectos de vida. Por esta razón, el enfoque interseccional es crucial en **Jóvenes Resilientes**, promoviendo la vinculación de personas que integran poblaciones juveniles diversas y el uso de estrategias para superar o minimizar los múltiples obstáculos que afectan de manera diferencial a mujeres, personas de origen étnico, víctimas del conflicto armado, miembros de la comunidad LGTBIQ+, personas con discapacidad, entre otros.

Finalmente, resulta importante destacar que **Programa Jóvenes Resilientes** desarrolla el proceso de acompañamiento psicosocial en paralelo con proyectos asociados al programa desarrollados por sus aliados locales. De manera que los jóvenes acompañados no solo tienen un seguimiento al desarrollo de su PRJ, sino también a los objetivos de proyectos como formación de capacidades, participación política. Para el caso de este convenio, se fortalece la participación de los jóvenes en la ruta de empleo, acompañándolos en su proceso de formación, orientación, y demás actividades que desde la Agencia se desarrollen para el fortalecimiento del perfil laboral. entre otros.

Es de anotar que ACDI/VOCA completó la inscripción del Programa Jóvenes Resilientes en el sistema de información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional para dar cumplimiento al Decreto 1651 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, para los recursos de auxilios o donaciones provenientes de cooperación internacional y que su destinación es realizar programas de utilidad común, en este caso los recurso de USAID del Acuerdo Cooperativo 72051421CA00001

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta conveniente para la SDDE suscribir un Convenio de Cooperación Internación con ACDI/VOCA, quien aportará y ejecutará recursos de cooperación internacional provenientes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, bajo el Acuerdo Cooperativo 72051421CA00001, suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo International – USAID **Programa Jóvenes Resilientes, con la finalidad** de desarrollar con la Secretaría procesos de inclusión social y productiva de los jóvenes vinculados a las iniciativas de la Agencia Distrital de Empleo (ADE) mediante la incorporación del componente de acompañamiento psicosocial en la ruta de atención y el fortalecimiento de los procesos de sistematización y generación de conocimiento, ampliando así las oportunidades de empleo y el bienestar integral de los jóvenes vulnerables en la ciudad.

Este Convenio de Cooperación Internacional también permitirá**,** dejar capacidad instalada en la Agencia Distrital de Empleo, con el propósito que la SDDE puede incorporar y escalar el acompañamiento psicosocial, como un servicio especializado de gestión y colocación de empleo.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual

Aunar esfuerzos institucionales para fortalecer los procesos de inclusión social y productiva de los jóvenes vinculados a las iniciativas de la Agencia Distrital de Empleo (ADE) en Bogotá, mediante la incorporación del componente de acompañamiento psicosocial en la ruta de atención de esta institución y el reforzamiento de los procesos de sistematización y generación de conocimiento, ampliando así las oportunidades de empleo y el bienestar integral de los jóvenes vulnerables de la ciudad.

2.2 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificación de los bienes y servicios según UNSPSC

Grupo	Segmento	Clase	Familia	Descripción del bien o servicio
[F] Servicios	93120000	93121600	93121607	Servicios de Cooperación Internacional
[F] Servicios	86000000	86101800	8610000	Capacitación en habilidades personales

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

2.3.1 Alcance del objeto contractual:

El objetivo del Convenio se desarrollará a través de dos líneas de trabajo:

Línea 1. Piloto acompañamiento psicosocial a jóvenes en la oferta de empleo y formación de la SDDE: Brindar el servicio de acompañamiento psicosocial, de acuerdo con la metodología desarrollada por el Programa Jóvenes Resilientes de USAID, a jóvenes con vulnerabilidades atendidos por la SDDE en sus diferentes rutas de empleo y formación; priorizando aquellos con vulnerabilidades y aplicando un enfoque interseccional con otros grupos poblacionales como mujeres, personas de origen étnico, víctimas del conflicto armado, miembros de la comunidad LGTBIQ+, personas con discapacidad, entre otros, y, en lo posible, participantes de la ruta integral de empleo de la Agencia Distrital de Empleo (ADE).



Fuente: Elaboración propia SDDE-SEF

El piloto del servicio de acompañamiento psicosocial que se brindará a los jóvenes con vulnerabilidades que estén siendo atendidos en alguna de las rutas de empleo y formación de la SDDE, con el objetivo de lograr una mayor efectividad de estos últimos, gracias al apoyo y seguimiento que brinden los profesionales psicosociales al acceso, participación y culminación de los jóvenes en la oferta de servicios que se les brinde en la ruta de empleo.

En el caso de los servicios de gestión y colocación de empleo, los jóvenes podrán ser atendidos por los servicios de la Agencia Distrital de Empleo o los paquetes de atención brindado por los operadores del programa SOCIOS TALENTO CAPITAL. En ambos casos, los jóvenes entrarán a las rutas de empleo y a partir de los servicios de Registro de su Hoja de Vida y de Orientación laboral, serán focalizados y seleccionados para conformar los grupos de acompañamiento psicosocial. De manera que este apoyo se brinde mientras el joven recibe los servicios de Orientación, Mitigación de Barreras, Formación en habilidades socioemocionales y/o técnicas, Preselección y Remisión de su hoja de vida a un potencial empleador.

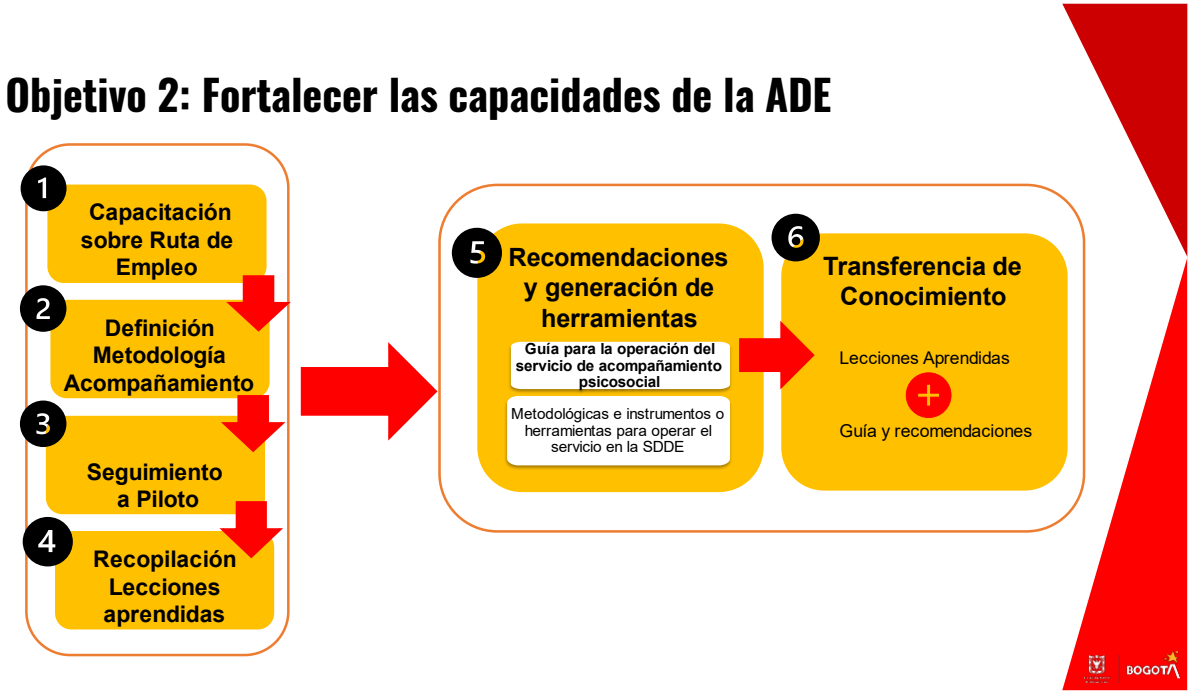
Para el caso de los programas de formación en habilidades técnicas, los jóvenes acompañados serán aquellos seleccionados para participar en la oferta del programa TALENTO CAPITAL, la Formación Complementaria del SENA u otros programas de formación ofertados por la SDDE.

En este caso, será fundamental que el apoyo psicosocial promueva y facilite la entrada de estos jóvenes a los servicios de gestión y colocación de empleo.

El acompañamiento Psicosocial brindado a los jóvenes Tendrá una duración aproximada de 6 meses. Durante este periodo los jóvenes deberán recibir los servicios arriba descritos, y, en el caso de lograrse colocaciones laborales durante este periodo, el acompañamiento psicosocial también incluirá seguimiento a la relación laboral del joven y su efectiva inclusión laboral en la empresa que lo contrate.

El desarrollo del piloto deberá dar alcance a los parámetros establecidos en el anexo técnico del presente documento.

Línea 2. Fortalecimiento de las capacidades de la Agencia Distrital de Empleo (ADE): Fortalecer las capacidades de la ADE para brindar el servicio de acompañamiento psicosocial para jóvenes como parte de la ruta integral de empleo, a través de la recopilación aprendizajes de la experiencia del piloto (Línea 1.) y la elaboración de orientaciones técnicas que dejen capacidad instalada en la SDDE para brindar y escalar el acompañamiento psicosocial, como un servicio especializado de gestión y colocación de empleo.



Fuente: Elaboración propia SDDE-SEF

El fortalecimiento de la capacidad de la agencia distrital de empleo para prestar el servicio de acompañamiento psicosocial como complemento a los servicios de gestión y colocación de empleo que hoy brinda, iniciará con la nivelación de conocimiento entre los profesionales de la agencia de empleo y los profesionales y acompañamiento psicosocial del programa jóvenes residentes. Con ello, se posibilitará desarrollar ajustes metodológicos y acuerdos operativos para que el acompañamiento psicosocial refuerce el acceso, permanencia y culminación de los jóvenes en los servicios de la ruta de empleo, de manera oportuna y pertinente.

Una vez establecida la coordinación entre los servicios de gestión y colocación de empleo y el acompañamiento sicosocial, se iniciará la atención de los jóvenes (piloto) implementando un componente transversal de seguimiento. Este componente, además de verificar y alertar sobre el avance del cumplimiento de objetivos e indicadores, desarrollará una recopilación de los cuellos de botella y buenas prácticas en la atención de los jóvenes y la coordinación entre los servicios brindados en el marco del piloto.

A partir de la recolección de lecciones aprendidas del piloto, se formularán recomendaciones sobre cómo ajustar metodológica y operativamente el acompañamiento psicosocial en el marco de la atención de la ruta de empleo. Estas recomendaciones deberán quedan consignadas en un documento operativo con las indicaciones metodológicas e instrumentos o herramientas para la operación del servicio de acompañamiento psicosocial por parte de la agencia de empleo distrital, de manera que el mismo se pueda brindar y escalar con los jóvenes que sean atendidos por la SDDE en el marco de la ruta integral de empleo de la Agencia Distrital de Empleo (ADE).

Con el fin de dejar una mayor capacidad instalada en la agencia de empleo distrital y la SDDE para brindar el servicio de acompañamiento psicosocial, se hará una transferencia del conocimiento de las lecciones aprendidas y las recomendaciones metodológicas y operativas. Este proceso se desarrollará, por un lado, mediante sesiones de capacitación a los profesionales de la entidad, y por otro, a través de la creación de instrumentos para el aprendizaje asincrónico, dirigidos a profesionales que en el futuro sean vinculados para brindar el servicio de acompañamiento psicosocial.

2.3.2 Población beneficiaria:

La población beneficiaria serán jóvenes con vulnerabilidades que accedan a los servicios de las rutas de empleo y formación de la SDDE, en especial aquellos que presenten interseccionalidad con otros grupos poblacionales como mujeres, personas de origen étnico, víctimas del conflicto armado, miembros de la comunidad LGTBIQ+, personas con

discapacidad, entre otros, y, en lo posible, participantes del piloto de la ruta integral de empleo de la Agencia Distrital de Empleo (ADE)

2.3.2 Otras especificaciones:

El acuerdo de colaboración tendrá los siguientes productos y/o resultados por cada una de las líneas de trabajo:

LINEA 1 - Piloto Servicio acompañamiento psicosocial en la Ruta Empleo y Formación				
Nombre Servicio		Producto/ Resultado	No. Beneficiario	RESPONSABLE
Ruta Jóvenes Buscadores	Registro HV	Jóvenes con HV Registrada en el SISE	1.000	SDDE
	Orientación	Jóvenes con Orientados Laboral	1.000	SDDE
	Formación Habilidades Duras	Jóvenes con Formación de mínimo 16 horas	1.000	SDDE
	Formación Habilidades Socioemocionales	Jóvenes con Acompañamiento del Programa Jóvenes Resilientes	1.000	USAID - ACDI/VOCA
	Acompañamiento Psicosocial			
	Gestión Empresarial	Empresas interesadas en contratar Jóvenes acompañados	N/A	SDDE
	Preselección y Remisión	Jóvenes Remitidos a puestos de trabajo	700	SDDE

Resultados Finales Esperados	
Nombre de Indicador	META
Número de jóvenes que completan el 70% de su Plan de Resiliencia	700
Número de jóvenes con nuevo empleo formal después de participar en el acompañamiento Psicosocial.	300

Nota: Los jóvenes deben haber recibido mínimo 16 horas de formación y participado en los servicios de gestión y colocación de empleo

LINEA 2 - Fortalecimiento capacidad técnica de la ADE			
Nombre Acción	Descripciones posibles temáticas de Producto	RESPONSABLE	
Capacitación sobre Ruta de Empleo	Explicación de la Ruta de Empleo Distrital y los servicios que brindará la ADE durante el acompañamiento psicosocial a los jóvenes	SDDE	
Definición de Metodología en piloto de acompañamiento	Acuerdo sobre los parámetros del servicio de acompañamiento para que incorpore un enfoque hacia la inclusión laboral de acuerdo con las metodologías conocidas (Parceros, OIT, ADE)	SDDE	USAID
Lecciones Aprendidas Piloto	Documento técnico que contenga lecciones aprendidas sobre: Focalización de los jóvenes y articulación con oferta institucional, diseño y aplicación de instrumentos de caracterización o diagnóstico, principales barreras al empleo de los jóvenes atendidos, recomendaciones sobre metodología de acompañamiento psicosocial y formación de habilidades blandas en el marco de la atención de la ruta de empleo distrital.	USAID	
Guía para operar el Servicio Acompañamiento psicosocial	Documento operativo con las indicaciones metodológicas e instrumentos o herramientas para operar el servicio de acompañamiento psicosocial desde la SDDE como parte de la atención de la Ruta de Empleo Distrital	USAID	
Transferencia de Conocimiento	Sesiones de capacitación a profesionales de la SDDE sobre las lecciones aprendidas y la Guía para operar el servicio de acompañamiento psicosocial y elaboración de material pedagógico	SDDE	USAID

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

N/A

2.5. Actividades de las partes

Con ocasión a la ejecución de este convenio las partes acuerdan la realización de las siguientes actividades.

2.5.1. Para ambas partes

Con ocasión a la ejecución de este convenio las partes acuerdan:

1. Implementar Planes de Resiliencia Juvenil (PRJ):

- Brindar a 1000 jóvenes por un periodo de seis meses, acompañamiento psicosocial intensivo, diseñado para fortalecer sus habilidades socioemocionales y mejorar sus oportunidades de inserción laboral. Se prevé que al menos 700 jóvenes completen su PRJ, lo que incluye participación en actividades formativas y el uso de la herramienta DecidoSer para el desarrollo de habilidades blandas.
- - Promover la vinculación laboral efectiva a través de servicios gratuitos de gestión y colocación de empleo, orientados a lograr la inserción de al menos 300 jóvenes en el mercado laboral formal.

2. Realizar la sistematización y Transferencia de Conocimientos:

- - Documentar y sistematizar los aprendizajes obtenidos durante la implementación de los PRJ, con el fin de adaptar y escalar el modelo de acompañamiento psicosocial en la ruta de empleo del distrito.
- - Elaborar una guía operativa y realizar sesiones de transferencia del conocimiento a los equipos de la SDDE y ADE, con un enfoque en la eliminación de barreras de acceso al empleo para jóvenes en situación de vulnerabilidad, siguiendo la estrategia de Género e Interseccionalidad (GISI)

3. Fortalecer los procesos de la ADE generando recomendaciones y buenas prácticas que puedan ser integradas en las políticas públicas de empleo juvenil en Bogotá, contribuyendo así a una ciudad más inclusiva, con mejores perspectivas y que incrementen el acceso a oportunidades económicas para jóvenes en el territorio.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a un CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL regulado por el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> ***ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES***. ***Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades***. *En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.*
>
> *Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM;* ***los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.***
>
> *Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.*
>
> *PARÁGRAFO 3. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales.*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece el Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional en el artículo 2.2.1.2.4.4.1., que estipula:

> "*Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título. (…)*
>
> *Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007".*
>
> *Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes."*

El presente convenio se encuentra financiado más de un cincuenta por ciento (50%) de recursos de ayudas internacionales, pues ACDI/VOCA, quien aportará y ejecuta recursos de cooperación internacional provenientes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, bajo el Acuerdo Cooperativo 72051421CA00001, suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo International – USAID **Programa Jóvenes Resilientes.**

Es de anotar que ACDI/VOCA completó la inscripción del Programa Jóvenes Resilientes en el sistema de información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional para dar cumplimiento al Decreto 1651 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, para los recursos de auxilios o donaciones provenientes de cooperación internacional y que su destinación es realizar programas de utilidad común, en este caso los recurso de USAID del Acuerdo Cooperativo 72051421CA00001. De esta manera, se certifica que ACDIVOCA esta autorizado para ejecutar recursos de cooperación internacional provenientes de USAID

Ahora bien, valga reiterar que esté convenio obedece estrictamente a la necesidad de conjugar o unir esfuerzos en pro de un objetivo común, en este caso para la SDDE representa el cumplimiento de un cometido estatal y para ACDI VOCA se enmarca en la órbita de sus competencias y proyección como organización de cooperación internacional.

Se entiende por Cooperación Internacional la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

También se la conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.

La Cooperación Internacional se realiza mediante diversas modalidades, entre las cuales se cuentan la cooperación técnica, científica y tecnológica; la cooperación financiera no reembolsable; la cooperación financiera reembolsable o concesional; las donaciones; la acción humanitaria; la cooperación cultural y educativa; la cooperación política; y la cooperación militar. Se fundamenta en los principios de solidaridad internacional, corresponsabilidad, trabajo de socios, interés mutuo, sostenibilidad, equidad y eficacia.

También puede definirse como una forma de contratación mediante la cual bajo la modalidad de aportes dos entidades entregan bienes o servicios con el propósito de lograr un objetivo común, generalmente adelantar un proyecto en cumplimiento de la voluntad de la fuente donante.

Características:
.- Es un contrato de colaboración lo cual implica que las partes se comprometen de manera conjunta a cumplir con obligaciones o prestaciones dirigidas al logro de un objetivo común, un programa, un proyecto, o actividad de cooperación internacional.
Deben existir apartes reales y efectivos de los participantes.
.- Los recursos se entregan a título de aportes y no de pago, remuneración o contraprestación por las obligaciones que contraen. .-
Dichos aportes deben provenir de la fuente cooperante internacional y de la parte nacional beneficiaria del proyecto de cooperación, en este último caso denominados recursos de contrapartida nacional.

"La cooperación internacional al desarrollo comprende las diversas acciones que realizan actores públicos o privados con el propósito de promover el progreso económico y social en países de menor renta relativa, comúnmente denominados países en vía de desarrollo; de

modo que exista un desarrollo más equilibrado en el mundo y posibilitando así un contexto internacional más próspero, pacífico y estable.

Existen diversas modalidades de cooperación internacional:

a) Según el origen o las características de los fondos.
b) Según los actores que distribuyen los fondos.
c) Según la situación geopolítica (tanto de los países donantes, como de los receptores de la cooperación).

a) Según el origen de los fondos:

Se clasifica en privada o pública. En la cooperación privada los recursos que se distribuyen provienen de particulares, asociaciones o empresas, es lo que comúnmente se denomina cooperación no gubernamental. En la cooperación pública los recursos provienen de administraciones públicas: nacionales, regionales y/o locales.

En reembolsable o no reembolsable. La reembolsable, es la que debe ser devuelta; sea en forma de dinero o especie, y la no reembolsable es la que se hace a fondo perdido.

b) Según los actores que distribuyen los fondos:

Multilateral: es la que se otorga a través de organismos o instituciones internacionales (verbigracia la otorgada a través de Naciones Unidas y sus órganos especializados), incluyendo también la correspondiente a instituciones financieras multilaterales de crédito (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco del Sur entre otros).
Bilateral: es la que se lleva a cabo entre dos países, en el marco de un convenio o acuerdo suscrito entre las partes, regulando las condiciones, los alcances y el otorgamiento y recepción de la acción.

Descentralizada (gubernamental): se desarrolla en el marco de las acciones gubernamentales. Este tipo de acción es la que se efectúa por las administraciones regionales y locales públicas (gobiernos locales, diputaciones, comunidades autónomas, cabildos, municipios, etc.).

No gubernamental: corresponde a las acciones en las que intervienen entidades sociales sin fines de lucro que reciben fondos públicos accediendo a subvenciones públicas, mediante venta de servicios, donaciones o cuotas de sus socios con dicha finalidad o circunstancias similares.

Empresarial: es aquella en la que intervienen empresas de distintos países, en la que, por tratarse de acuerdos privados, sus acciones no se enmarcan en programas oficiales de cooperación bilateral o multilateral, sino que se otorgan como formas de asistencia técnica o transferencia de tecnología. c) Según la situación geopolítica de los países donantes y receptores:

Vertical: La cooperación vertical se refiere a la cooperación bilateral donde un donante, generalmente desarrollado, transfiere recursos a un receptor que se encuentra en un grado menor de desarrollo, pudiendo ser la ayuda en este caso como se ha establecido, reembolsable o no.

Horizontal: se realizan acciones entre países con un grado relativamente similar de desarrollo, generalmente en vías de desarrollo, siendo este el caso de la comúnmente denominada cooperación sur - sur.

Triangular: constituye una modalidad nueva de cooperación internacional donde una fuente bilateral o multilateral gestiona con un país de desarrollo mediano, un programa que dé beneficios a una tercera nación, generalmente en vías de desarrollo"[2]

ACDI/VOCA es una organización no gubernamental (ONG) de desarrollo internacional sin fines de lucro que fomenta el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. El nombre de ACDI/VOCA se originó en 1997 con la fusión de las dos organizaciones norteamericanas, sin ánimo de lucro, Agricultural Cooperative Development International y Volunteers in Overseas Cooperative Assistance, ambas con la misión de promover el desarrollo económico a nivel mundial. La fusión formó una nueva organización mejor preparada para lograr su misión, incorporando las fortalezas de ACDI de promover el desarrollo económico a largo plazo y las actividades de voluntarismo de VOCA.

Hoy en día la organización se llama sencillamente ACDI/VOCA. ACDI/VOCA es una de las principales organizaciones de desarrollo internacional sin fines de lucro que desde el año 1963 ha promovido el crecimiento económico y la participación de la sociedad civil, empoderado a comunidades e instituciones en países en desarrollo y en transición para insertarse en la economía mundial. Mediante una gama de servicios resultado de la experiencia en más de 145 países, ACDI/VOCA ofrece soluciones para pequeños agricultores, comunidades afrodescendientes, indígenas, empresarios, instituciones financieras, asociaciones, organismos gubernamentales, organizaciones multilaterales, así como a instituciones de investigación y de educación. ACDI/VOCA actualmente opera cerca de 100 proyectos en 40

[2] Convenios de cooperación internacional : En el Distrito Capital.

países, emplea a más de 1.500 personas en todo el mundo a través de consultoría y de voluntariado, lleva a cabo entre 300 y 400 misiones técnicas de corta duración cada año.

Tiene presencia en Colombia desde hace 18 años como una ONG internacional, operadora de programas de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos USAID, de distintas entidades del Gobierno Nacional y de empresas del sector privado. Ha implementado proyectos en más de 250 municipios en el país, con equipos nacionales y territoriales capaces y suficientes para dar cuenta de las metas propuestas, utilizado metodologías propias, trabajando con enfoque diferencial y de género, logrando inclusión social, económica y productiva, desarrollado lazos de confianza, empoderando a comunidades y construyendo alianzas estratégicas con actores locales, nacionales, públicos y privados.

En su apuesta por seguir contribuyendo al desarrollo en Colombia en 2018, ACDI/VOCA crea la Fundación ACDI/VOCA, como una organización sin ánimo de lucro, cuyo propósito es multiplicar recursos para promover oportunidades de inclusión y prosperidad económica, acompañando a las empresas y al Estado a cumplir su propósito de generación de valor social. La Fundación cuenta con personería jurídica en Colombia y con un equipo de profesionales en las áreas administrativa, financiera y de adquisiciones que le permite apoyar a ACDI/VOCA de una manera ágil y eficiente en el desarrollo de este tipo de actividades para lograr el cumplimiento con éxito de las obligaciones adquiridas a través de proyectos y convenios. En este sentido y teniendo en cuenta que la ejecución de la presenta propuesta implica múltiples procesos operativos que requieren ser desarrollados con la mayor prontitud para el cumplimiento de los objetivos trazados en la propuesta de Jóvenes Resilientes en cooperación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el equipo de profesionales está presto para brindar la asistencia técnica que se requiera.

El presente convenio de Cooperación es de carácter técnico para el fortalecimiento de la ADE y educativo y se ejecutaran recursos en especies públicos provenientes del Acuerdo Cooperativo 72051421CA00001, suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo International – USAID **Programa Jóvenes Resilientes** y de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: El presente Convenio no involucra recursos en efectivo por parte de las partes.

NOTA: Los aportes de las partes para el presente proceso serán en especie, valorados en la suma de hasta **MIL NOVENTA MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.090.650.000).**

El aporte de la SDDE será hasta por **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($468.850.000),** que equivale al 43% del valor del convenio, representados en los profesionales de la Agencia Distrital de Empleo y el Programa Talento Capital que brindaran atención de los servicios de gestión y colocación a las personas que sean parte del piloto de atención psicosocial.

El aporte de USAID - ACDI/VOCA será hasta por **SEICIENTOS VEINTIUNMIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($621.800.000),** que equivale al 57% del valor del convenio, representados en los profesionales del Programa Jóvenes Resilientes que brindaran el acompañamiento psicosocial a las personas que sean parte del piloto y recojan los aprendizajes y recomendaciones del mismo) refrigerios, materiales y transporte.

Es menester precisar que dicho presupuesto fue estimado a luz del costo del recurso humano en la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo que hoy maneja la SDDE y el costo del recurso humano del programa Jóvenes Resilientes de USAID.

El valor incluye los rubros desagregados en el anexo técnico y no involucra ni requiere recursos adicionales en efectivo de ninguna de las partes.

4.2. Justificación del valor estimado

Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado fue estimado a luz del costo del recurso humano en la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo que hoy maneja la SDDE y el costo del recurso humano del programa Jóvenes Resilientes de USAID.

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este convenio NO involucran recursos para las partes

4.4. Forma de pago del contrato:

N/A

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

N/A

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Anexo: Matriz de análisis de riesgos.

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario exigir la constitución garantías, dado que se trata de un convenio de cooperación que se rige por lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. Interventoría o supervisión - Comité Técnico

8.1 Supervisión

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto del convenio, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 “Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual”, se establece lo siguiente:

SUPERVISOR

1. Perfil del supervisor:

Subdirectora de Empleo y Formación

2. Análisis de cargas de trabajo:

Como supervisor de los contratos asignados a la Subdirección Empleo y Formación, se revisará el objeto del contrato, las obligaciones contractuales realizadas durante la ejecución con previa revisión y con sus soportes correspondientes, los cuales son pertinentes para la responsabilidad y capacidad del cargo.

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:

Como subdirectora de Empleo y Formación, tiene la experiencia en temas relacionados con el del objeto del contrato, misma que se acredita, entre otros aspectos, con el requisito de tiempo mínimo de experiencia requerido para el cargo.

4. Estudios del funcionario en carreras afines al objeto del contrato/contrato que se va a supervisar:

Con base en el Manual de Funciones para la Subdirección de Empleo y Formación se requiere un profesional en economía, ingeniería, administración, contaduría pública, ciencias políticas, derecho o afines, con posgrado en áreas relacionadas con el cargo y experiencia mínima de 2 años.

5. Comité técnico Operativo

Conformación:

El Comité Técnico Operativo estará conformado por:

1) Hasta dos personas designadas por la Subdirectora de Empleo y Formación
2) Hasta una persona designadas por el representante legal de ACDI/VOCA.

Al Comité Técnico del convenio se podrán invitar las personas que se considere necesarias y se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten o cuando alguno de sus miembros lo convoque.

La Secretaría Técnica estará a cargo de ACDI/VOCA quienes tendrán la función de convocar y articular las reuniones, así como elaborar y encargarse del archivo y custodia de las actas correspondientes de cada sesión del Comité Técnico del convenio.

PARÁGRAFO. Comités y reuniones No Presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente, para acreditar la validez de un comité o una reunión no presencial, para lo cual deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del representante de la parte que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

II. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Las funciones del Comité del Convenio serán las siguientes:

1. Apoyar al Supervisor en la ejecución técnica del proyecto.
2. Revisar y hacer seguimiento al cronograma de actividades del proyecto, y presentar los ajustes que sean del caso.
3. Establecer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del proyecto.
4. Avalar el plan de trabajo a desarrollar para el cumplimiento del objeto del proyecto.
5. Evaluar y avalar la ejecución del Proyecto con base en los informes de ejecución financiera y los informes técnicos presentados por el cooperante/ adjudicatario/ejecutor.

6. Brindar línea técnica para la adecuada ejecución del proyecto.
7. Definir los criterios de focalización en el marco de la ejecución del Proyecto.
8. Acordar la forma, desarrollo y presentación de los productos.
9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
10. Revisar y sugerir las prórrogas o cualquier modificación del proyecto, previo a la decisión de fondo del Director/Representante Legal.
11. Reunirse al menos una vez al mes. La secretaria técnica de CTO estará a cargo del supervisor designado por parte de ACDI/VOCA.
12. Elaborar y suscribir actas de cada una de las reuniones, en las cuales se propongan directrices para la correcta ejecución.
13. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de diez (10) meses contados a partir de la fecha que se firme el convenio por las partes.

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

N/A

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través del Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se acude a la adquisición de servicios contemplados en un acuerdo marco, dado que se trata de un convenio de cooperación que se rige por lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

La presente contratación de conformidad a lo dispuesto por el No 1 del Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación no se encontraría cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Esta disposición afirma que “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales Número Excepción 1 Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales”.

13. Anexos

1. Anexo técnico: Detalle contrapartida y cronograma
2. Matriz de riesgo.
3. Ficha técnica YRA -01-259-G SDDE firmada por USAID
4. YRA-01-259-G_Convenio interinstitucional_SDDE.
5. Constancia de Registro de Proyecto USAID R-AO-20-1674

Firmas y nombres del director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración. Elaboró: Lina María Naranjo Cruz - Contratista Subdirección de Empleo y Formación Reviso: Yordi Agudelo – Contratista Subdirección de Empleo y Formación Reviso: Camilo Rozo – Contratista Subdirección de Empleo y Formación Camilo Rozo	**JADER GUILLERMO ALARCÓN PLATA** **Director de Desarrollo Empresarial y Empleo** 5bf259b0-4109-4ac0-8cd5-1beb9dafc147 Firmado digitalmente por 5bf259b0-4109-4ac0-8cd5-1beb9dafc147 Fecha: 2024.11.12 15:55:42 -05'00' **YOLIMA ELIZABETH LÓPEZ FORERO** **Subdirectora de Empleo y Formación**